



MINISTERIO  
DE CULTURA



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA  
Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES

## RESOLUCIÓN LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LAS AYUDAS A LA DISTRIBUCIÓN INTERNACIONAL DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS ESPAÑOLAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Mediante Resolución de 12 de diciembre de 2023 este Organismo convocó la concesión de ayudas a la distribución internacional de películas cinematográficas españolas correspondientes al año 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

RESULTANDO que, conforme a lo establecido en la norma primera.5 de la Resolución de convocatoria, la concesión de estas ayudas se efectuará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

RESULTANDO que, de acuerdo con lo dispuesto en la norma octava.2, el pasado 22 de febrero se hizo pública en la página web del Organismo la lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria, con los motivos de su exclusión y los solicitantes excluidos dispusieron de un plazo de alegaciones de cinco días hábiles desde el día siguiente a la publicación, transcurrido el cual se dictaría la resolución correspondiente.

RESULTANDO que en dicho plazo, el 29 de febrero de 2024, se han recibido alegaciones de uno de los solicitantes excluidos, LATIDO CONSORCIO EXPORTACIÓN DE CINE ESPAÑOL, S.L en las que argumenta que la solicitud de la película «CHINAS», excluida porque no presenta al menos un contrato de ventas con una empresa distribuidora extranjera, según requisitos del apartado 4.1.e), debe ser admitida ya que la empresa no solamente es plataforma, sino también distribuidora.

CONSIDERANDO respecto a la película «CHINAS» que no presenta un contrato con una empresa distribuidora extranjera en un territorio fuera de España y que según la norma cuarta.1.e) la agencia debe haber vendido los derechos de distribución a, al menos, una de ellas, siendo la venta directa de los derechos a un prestador de servicios de comunicación audiovisual o una plataforma un supuesto de excepción para el cumplimiento del requisito, no considerándose como venta internacional el único contrato presentado, deben desestimarse estas alegaciones.

VISTAS las normas que rigen la convocatoria relacionadas en la norma primera.6 de la resolución de convocatoria de las ayudas.

**ESTA DIRECCIÓN GENERAL**, a la vista de todo lo anterior, **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones presentadas por LATIDO CONSORCIO EXPORTACIÓN DE CINE ESPAÑOL, S.L respecto a la solicitud de la película «CHINAS» porque no presenta al menos un contrato de ventas con una empresa distribuidora extranjera, según requisitos del apartado 4.1.e).





**SEGUNDO.-** Publicar en el Anexo I de esta resolución la relación de solicitudes admitidas para continuar el proceso de evaluación de las mismas de acuerdo con lo establecido en la norma Novena de la Resolución del 16 de diciembre de 2023.

**TERCERO.-** Publicar en el Anexo II de esta resolución la relación de solicitudes excluidas del procedimiento así como la causa de exclusión.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 114.2 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 9.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada norma.

En el caso de no impugnarla directamente, la resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su notificación expresa, según se dispone en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pudiendo presentarse en el Registro Electrónico General, disponible en el Punto de Acceso General electrónico (PAGE), en la sede electrónica asociada del Ministerio de Cultura y Deporte (<https://cultura.sede.gob.es/>), así como en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la citada Ley; con identificación y firma electrónica del interesado o de su representante.

En caso de interponerse el recurso de reposición, el recurso contencioso-administrativo no podrá presentarse hasta que el de reposición haya sido resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición es de un mes, transcurrido el cual podrá entenderse desestimado a los efectos de interposición del recurso contencioso-administrativo.

Madrid, en la fecha de la firma  
EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES  
AUDIOVISUALES  
Ignasi Camós Victoria

INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA  
Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES

CSV : GEN-886d-0b6e-664f-f6b3-3063-e500-ee5c-0177

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : IGNACIO CAMÓS VICTORIA | FECHA : 06/03/2024 10:39 | Sin acción específica





### ANEXO I. LISTA DE SOLICITUDES ADMITIDAS

PELÍCULA CINEMATOGRAFICA	AGENCIA DE VENTAS INTERNACIONALES	CIF
21 Paraíso	BEGIN AGAIN FILMS, S.L.	B04849469
75 días	CONTENT LINE, S.L.	B86597978
Bajo terapia	LATIDO CONSORCIO EXPORTACIÓN DE CINE ESPAÑOL, S.L.	B83660639
Caída libre	FILM FACTORY ENTERTAINMENT, S.L.	B65459034
Campeonex	LATIDO CONSORCIO EXPORTACIÓN DE CINE ESPAÑOL, S.L.	B83660639
Cerrar los ojos	FILM FACTORY ENTERTAINMENT, S.L.	B65459034
El favor	CASTELAO PICTURES, S.L.	B65279911
El llanto	FILM FACTORY ENTERTAINMENT, S.L.	B65459034
El maestro que prometió el mar	CASTELAO PICTURES, S.L.	B65279911
El Vasco	CASTELAO PICTURES, S.L.	B65279911
La Desconocida	CASTELAO PICTURES, S.L.	B65279911
La ermita	CASTELAO PICTURES, S.L.	B65279911
La mujer dormida	CASTELAO PICTURES, S.L.	B65279911
La Navidad en sus manos	CASTELAO PICTURES, S.L.	B65279911
La sirvienta	BOSCO FILMS, S.L.	B87878872
La visita y un jardín	LES FILMS DE LA RÉSTANCE, S.L.U.	B10937050
Las buenas compañías	CASTELAO PICTURES, S.L.	B65279911
Libres duc in altum	BOSCO FILMS, S.L.	B87878872
Llegaron de noche	LATIDO CONSORCIO EXPORTACIÓN DE CINE ESPAÑOL, S.L.	B83660639
Mamacruz	CASTELAO PICTURES, S.L.	B65279911
No mires a los ojos	LATIDO CONSORCIO EXPORTACIÓN DE CINE ESPAÑOL, S.L.	B83660639
Secaderos	LATIDO CONSORCIO EXPORTACIÓN DE CINE ESPAÑOL, S.L.	B83660639
Sica	LATIDO CONSORCIO EXPORTACIÓN DE CINE ESPAÑOL, S.L.	B83660639
Todos los nombres de Dios	LATIDO CONSORCIO EXPORTACIÓN DE CINE ESPAÑOL, S.L.	B83660639
Un Dios prohibido	BOSCO FILMS, S.L.	B87878872
Unicorns	CASTELAO PICTURES, S.L.	B65279911
Verano en rojo	LATIDO CONSORCIO EXPORTACIÓN DE CINE ESPAÑOL, S.L.	B83660639
Viejos	CASTELAO PICTURES, S.L.	B65279911

### ANEXO II. LISTA DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

PELÍCULA CINEMATOGRAFICA	AGENCIA DE VENTAS INTERNACIONALES	CIF	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
Chinas	LATIDO CONSORCIO EXPORTACIÓN DE CINE ESPAÑOL, S.L.	B83660639	No presenta contrato de ventas con una empresa distribuidora extranjera, según requisitos del apartado 4.1.e)
El amor de Andrea	CASTELAO PICTURES, S.L.	B65279911	No presenta contrato de ventas con una empresa distribuidora extranjera, según requisitos del apartado 4.1.e)
Vasil	CASTELAO PICTURES, S.L.	B65279911	No presenta contrato de ventas con una empresa distribuidora extranjera, según requisitos del apartado 4.1.e)

INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA  
Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES

CSV : GEN-886d-0b6e-664f-f6b3-3063-e500-ee5c-0177

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : IGNACIO CAMÓS VICTORIA | FECHA : 06/03/2024 10:39 | Sin acción específica

